



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca una beca de ayuda para la matrícula de máster dirigida a incentivar la especialización en Mecánica de Fluidos Computacional del alumnado de la Universitat Politècnica de València.

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de una beca de ayuda para la matrícula de máster, en el curso 2023/2024, dirigida a incentivar la especialización en Mecánica de Fluidos Computacional del alumnado de la Universitat Politècnica de València. que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

PRIMERO.

Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de una beca, dirigida a incentivar la especialización en Mecánica de Fluidos Computacional de los alumnos de la Universitat Politècnica de València.

SEGUNDO.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 578702074-541-68313-88702074 de la oficina gestora OF5782074 aplicable al ejercicio 2024, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

La ayuda está dotada con un importe máximo de 3.300 euros brutos correspondientes al importe de las tasas de matrícula asociadas a la realización de un máster en Cálculo Computacional aplicado a la Termofluidodinámica en el ámbito de sistemas de transporte.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establezca la normativa vigente.

TERCERO.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE AYUDA PARA LA MATRÍCULA DE MÁSTER

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de Valencia (en adelante, UPV) por la que se aprueba la convocatoria de una beca de ayuda para la matrícula de máster, dirigida a incentivar la especialización en Mecánica de Fluidos Computacional de los alumnos de la Universitat Politècnica de València que no disfruten de otras becas o ayudas al estudio para la misma finalidad.

La UPV, a través del Instituto Universitario CMT - Clean Mobility & Thermofluids (en adelante CMT UPV), organiza la presente convocatoria.

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de una beca de ayuda para la matrícula en un máster oficial en Cálculo Computacional aplicado a la Termofluidodinámica en el ámbito de sistemas de transporte de alguna de las siguientes universidades de reconocido prestigio, entre otras:

- Technische Universiteit Delft (Países Bajos)
- ISAE-SUPAERO Institut Supérieur de l'Aéronautique et de l'Espace (Francia)
- Cranfield University (Reino Unido)
- Universitat Politècnica de Valencia (España)

2- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Esta ayuda para la matrícula está financiada con fondos propios de CMT UPV con cargo a la partida presupuestaria 578702074-541-68313-88702074 de la oficina gestora OF5782074 por un importe máximo de 3.300 euros, en la que existe crédito presupuestario suficiente y adecuado para la cobertura de la presente convocatoria, aplicándose al ejercicio 2024.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establezca la normativa vigente.

3- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Pueden participar en el presente concurso aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber finalizado los estudios de Grado de Ingeniería Mecánica en la UPV en el curso 2022-2023.
- Estar entre el 20% de los mejores de su promoción de Grado.
- Haber sido aceptado en un máster oficial en el campo de la mecánica de fluidos computacional en alguna de las universidades citadas en el artículo 1.

4- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para solicitar esta ayuda se deberá presentar el modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la web (<https://www.cmt.upv.es/>) que deberá ser firmado por la persona candidata e incluirá el nombre, número de DNI, teléfono y correo electrónico del solicitante.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

1. Certificado del Centro, o documento equivalente, de estar entre el 20% de los mejores de su promoción de Grado.
2. Justificante de haber sido aceptado en un máster oficial en el campo de la mecánica de fluidos computacional en alguna de las universidades citadas en el artículo 1.
3. Currículum Vitae.

Adicionalmente, se informa a la persona solicitante de que la Universitat Politècnica de València, para la tramitación de esta beca accederá a la siguiente documentación, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

4. DNI/NIE/pasaporte
5. Expediente académico
6. Certificado acreditativo o documento equivalente de estar en posesión del título de Grado

Sin embargo, quien solicite la beca podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados 4., 5., y 6. indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho, deberá aportarlos junto con la solicitud.

Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se presentarán preferentemente a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace

- <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles y comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las normas de la convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que los subsane, indicándole que, si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud.

5- ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Instituto Universitario CMT – Clean Mobility & Thermofluids de la UPV.

La valoración y propuesta de la persona beneficiaria de la ayuda será realizada por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidente: Jesús Benajes Calvo
- Vocal: José R. Serrano Cruz
- Vocal: Raúl Payri Marín
- Vocal: Antonio Gil Megías
- Secretario: Amparo Cutillas Almenar (actuará con voz pero sin voto)

Son funciones de la Comisión:

- Elaborar y publicar la relación de candidatos admitidos y excluidos.
- Seleccionar y proponer al ganador.
- Declarar desierta la ayuda, si ha lugar.
- Resolver las incidencias que puedan aparecer.

6- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Los criterios de valoración son:

- 1. Expediente académico. (10 puntos).
- 2. Curriculum vitae (10 puntos).
- 3. Entrevista personal: (10 puntos)

Las personas candidatas serán citadas por correo electrónico (el especificado en su solicitud) a la entrevista, indicando en el mismo, lugar, fecha y hora con suficiente antelación.

7- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de la ayuda, quedan obligadas a:

1. Aceptar las bases de la presente convocatoria.
2. Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
4. Comunicar al órgano instructor la obtención de subvenciones o becas con la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
5. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de la cantidad ya percibida.

La ayuda objeto de la presente convocatoria será incompatible con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

8- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el Órgano de Instrucción que elaborará una propuesta de solicitantes admitidos y excluidos.

Las personas interesadas tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la lista de admitidos y excluidos.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, el Órgano de Instrucción publicará una lista definitiva de solicitantes admitidos.

La Comisión seleccionará a la persona beneficiaria de esta ayuda una vez realizada la revisión de solicitudes admitidas y aplicados los criterios de valoración previstos. Atendiendo al acta levantada por la Comisión, el Órgano de Instrucción publicará la resolución provisional, concediendo un plazo de 10 días a las personas interesadas para formular alegaciones. Una vez transcurrido este plazo, y en su caso resueltas estas alegaciones, el Rector dictará la resolución definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web del I.U.I. CMT - Clean Mobility & Thermo fluids <https://www.cmt.upv.es> en fecha no posterior a los 4 meses desde su publicación en el DOGV.

La Comisión podrá declarar desierta la ayuda por no alcanzar las personas candidatas la calidad exigida o por otros motivos que serán debidamente razonados y elevará la propuesta al Rector para la resolución definitiva.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas, siendo publicadas en la página web (<https://www.cmt.upv.es/>).

9- INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información o resolución de dudas sobre la convocatoria “beca de ayuda para la matrícula de máster” se podrá consultar directamente con CMT: Edificio 6D, Acceso K, 2ª Planta. UPV. Camino de Vera, s/n 46022 de Valencia. Horario de atención: De lunes a viernes: 9h - 14h. Correo electrónico: cmt@mot.upv.es. Telf.: 96-387 76 50; Web: <https://www.cmt.upv.es/>

10- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

11- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado



de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a la fecha de la firma

José Esteban Capilla Romá
Rector Universitat Politècnica València